

7456

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la tabla salarial definitiva para el año 2003 y la provisional para el año 2004, del Convenio Básico de ámbito estatal para la Fabricación de Conservas Vegetales.

Visto el texto del acta de fecha 17 de febrero de 2004 donde se recogen los acuerdos referentes a la tabla salarial definitiva para el año 2003 y la provisional para el año 2004 del Convenio Básico de ámbito estatal para la Fabricación de Conservas Vegetales (Código de Convenio n.º 9901305), acuerdos alcanzados de una parte por la Federación Nacional de Asociaciones de la Industria de Conservas Vegetales (FNACV) y la Asociación Española de Fabricantes de Conservas Vegetales (AGRUCON) en representación de las empresas del sector y de otra parte por las centrales sindicales UGT y CC.OO. en representación de los trabajadores del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada Revisión salarial en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 1 de abril de 2004.—La Directora General, Soledad Córdova Garrido.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO NACIONAL DE CONSERVAS VEGETALES

En Madrid, en la sede de la Federación Nacional de Asociaciones de la Industria de Conservas Vegetales (FNACV), sita en la calle Princesa n.º 24, Madrid, siendo las doce horas del día diecisiete de febrero de dos mil cuatro, se reúnen:

De una parte, por las Centrales Sindicales:

D. Sebastián Serena Expósito, D.ª Eva Ruiz Ferrando y D. José Luis Pérez Lizar, en representación de la Unión General de Trabajadores (U.G.T.).

D. Carlos González Abad, en representación de Comisiones Obreras (CC.OO.).

Y de otra parte por las Asociaciones Empresariales:

D.ª Carmen Balaguer Pons y D. José M.ª Arregui Zamorano, en representación de la Federación Nacional de Asociaciones de la Industria de Conservas Vegetales (FNACV).

D. Ricardo Armendáriz Tainta, en representación de la Asociación Española de Fabricantes de Conservas Vegetales (AGRUCON).

Las partes se reconocen mutua capacidad para suscribir este documento y

ACUERDAN

1.º Firmar la Tabla Salarial definitiva para el año 2003 del Convenio Básico, de ámbito estatal para la Fabricación de Conservas Vegetales, así como la provisional para el año 2004.

2.º Facultar a la representación empresarial para que realice las gestiones oportunas para el registro y publicación de las Tablas.

Tablas de salarios año 2003

DEFINITIVAS A 31/12/2003

Personal fijo de plantilla

Niveles	Salario mes — Euros	Salario año — Euros	Hora extra — Euros/hora	P. penosidad peligrosidad — Euros/hora
Nivel 1.1	1.011,97	15.179,55	11,78	0,82
Nivel 1.2	934,47	14.017,05	10,82	0,78
Nivel 1.3	934,47	14.017,05	10,75	0,75
Nivel 1.4	893,68	13.405,20	10,29	0,71
Nivel 1.5	893,16	13.397,40	10,20	0,71

Niveles	Salario mes — Euros	Salario año — Euros	Hora extra — Euros/hora	P. penosidad peligrosidad — Euros/hora
Nivel 1.6	875,76	13.136,40	10,08	0,70
Nivel 1.7	850,82	12.762,30	9,75	0,69
Nivel 1.8	848,19	12.722,85	9,70	0,69
Nivel 1.9	819,51	12.292,65	9,36	0,66
Nivel 1.10	789,84	11.847,60	9,34	0,69
Nivel 1.11	784,80	11.772,00	9,28	0,68
Nivel 1.12	783,91	11.758,65	9,13	0,68
Nivel 1.13	755,31	11.329,65	9,09	0,68
Nivel 1.14	755,31	11.329,65	9,09	0,68
Nivel 1.15	629,09	9.436,35	—	—
Nivel 1.16	578,81	8.682,15	—	—

Personal fijo discontinuo y eventual

Niveles	Salario base/hora — Euros	Partes proporc. — Euros	Salario hora/global — Euros	Hora extra — Euros/hora	P. penosidad peligrosidad — Euros/hora
Nivel 2.10	4,00	2,66	6,66	9,34	0,69
Nivel 2.12	3,97	2,64	6,61	9,13	0,68
Nivel 2.13	3,82	2,54	6,36	9,09	0,68
Nivel 2.14	3,82	2,54	6,36	9,09	0,68
Nivel 2.15	3,18	2,12	5,30	—	—
Nivel 2.16	2,93	1,95	4,88	—	—

En el salario hora global está incluido el 66,67 por 100 de todas las partes proporcionales correspondientes a domingos, en su caso, sábados, festivos, vacaciones, gratificaciones extraordinarias y 30 días de premio de permanencia.

La cotización a la Seguridad Social se efectuará por el salario hora global.

Tablas de salarios año 2004

PREVISIÓN I.P.C. 2004 + 0,5%

Personal fijo de plantilla

Niveles	Salario mes — Euros	Salario año — Euros	Hora extra — Euros/hora	P. penosidad peligrosidad — Euros/hora
Nivel 1.1	1.037,27	15.559,05	12,07	0,84
Nivel 1.2	957,83	14.367,45	11,09	0,80
Nivel 1.3	957,83	14.367,45	11,02	0,77
Nivel 1.4	916,02	13.740,30	10,55	0,73
Nivel 1.5	915,49	13.732,35	10,46	0,73
Nivel 1.6	897,65	13.464,75	10,33	0,72
Nivel 1.7	872,09	13.081,35	9,99	0,71
Nivel 1.8	869,39	13.040,85	9,94	0,71
Nivel 1.9	840,00	12.600,00	9,59	0,68
Nivel 1.10	809,59	12.143,85	9,57	0,71
Nivel 1.11	804,42	12.066,30	9,51	0,70
Nivel 1.12	803,51	12.052,65	9,36	0,70
Nivel 1.13	774,19	11.612,85	9,32	0,70
Nivel 1.14	774,19	11.612,85	9,32	0,70
Nivel 1.15	644,82	9.672,30	—	—
Nivel 1.16	593,28	8.899,20	—	—

Personal fijo discontinuo y eventual

Niveles	Salario base/hora — Euros	Partes proporc. — Euros	Salario hora/global — Euros	Hora extra — Euros/hora	P. penosidad peligrosidad — Euros/hora
Nivel 2.10	4,09	2,73	6,82	9,57	0,71
Nivel 2.12	4,06	2,71	6,77	9,36	0,70
Nivel 2.13	3,91	2,61	6,52	9,32	0,70

Niveles	Salario base/hora — Euros	Partes proporcs. — Euros	Salario hora/global — Euros	Hora extra — Euros/hora	P. penosidad peligrosidad — Euros/hora
Nivel 2.14	3,91	2,61	6,52	9,32	0,70
Nivel 2.15	3,26	2,17	5,43	—	—
Nivel 2.16	3,00	2,00	5,00	—	—

En el salario hora global está incluido el 66,67 por 100 de todas las partes proporcionales correspondientes a domingos, en su caso, sábados, festivos, vacaciones, gratificaciones extraordinarias y 30 días de premio de permanencia.

La cotización a la Seguridad Social se efectuará por el salario hora global.

7457 *RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de las tablas salariales para el año 2004 del Convenio Laboral Estatal de Residencias Privadas de Personas Mayores y del Servicio de Ayuda a Domicilio.*

Visto el texto de las tablas salariales para el año 2004 del Convenio Laboral Estatal de Residencias Privadas de Personas Mayores y del Servicio de Ayuda a Domicilio (código de Convenio n.º 9910825), que fue suscrito con fecha 2 de febrero de 2004, de una parte por las asociaciones empresariales LARES, FNRPTE y ACRA, en representación de las empresas del sector, y de otra por la Central Sindical CC.OO., en representación de los trabajadores del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero: Ordenar la inscripción de las citadas tablas salariales en el correspondiente registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de abril de 2004.—La Directora general, Soledad Córdoba Garrido.

ANEXO I

TABLAS SALARIALES

Retribuciones 2004

Tabla estatal

Grupo	Categoría profesional	Salario base × 14	Antigüedad × 14	Asistencia × 12
A-1	Administrador	1.263,03	18,03	42,10
	Gerente	1.263,03	18,03	42,10
A-2	Director	1.263,03	18,03	42,10
	Médico	1.052,53	18,03	42,10
	Titulado superior	1.052,53	18,03	42,10
B	Supervisor	842,01	18,03	42,10
	ATS/DUE	842,01	18,03	42,10
	Trabajador/a Social	842,01	18,03	42,10
	Fisioterapeuta	842,01	18,03	42,10

Grupo	Categoría profesional	Salario base × 14	Antigüedad × 14	Asistencia × 12
	Terapeuta Ocupacional	842,01	18,03	42,10
	Titulado medio	842,01	18,03	42,10
C	Gobernante	677,82	18,03	42,10
	TASOC	677,82	18,03	42,10
	Oficial Mantenimiento	677,82	18,03	42,10
	Oficial Administrativo	677,82	18,03	42,10
	Conductor	677,82	18,03	42,10
	Gerocultor	677,82	18,03	42,10
	Cocinero	677,82	18,03	42,10
D	Jardinero	665,19	18,03	42,10
	Auxiliar Mantenimiento	665,19	18,03	42,10
	Auxiliar Administrativo	665,19	18,03	42,10
	Portero-Recepcionista	665,19	18,03	42,10
E	Limpiador/a planchador/a	610,47	18,03	42,10
	Pinche Cocina	610,47	18,03	42,10
	Ayudante Oficios Varios	610,47	18,03	42,10
	Personal no cualificado	610,47	18,03	42,10

Servicios de Ayuda a Domicilio

Grupo	Categoría profesional	Salario base × 14	Antigüedad × 14	Asistencia × 12
	Responsable Coordinación	1.416,66	18,03	36,47
	Coordinador	882,08	18,03	165,02
	Ayudante Coordinación	718,74	18,03	116,76
	Jefe Administración	979,95	18,03	116,76
	Oficial Administrativo	833,43	18,03	116,76
	Auxiliar Administrativo	606,37	18,03	116,76
	Auxiliar Ayuda Domicilio	606,37	18,03	116,76

Tabla Cataluña

Grupo	Categoría profesional	Salario base × 14	Antigüedad × 14	Asistencia × 12
A-1	Administrador	1.305,13	18,03	—
	Gerente	1.305,13	18,03	—
A-2	Director	1.305,13	18,03	—
	Médico	1.111,78	18,03	—
	Titulado superior	1.111,78	18,03	—
	Supervisor	972,80	18,03	—
	ATS/DUE	972,80	18,03	—